

Juan A. RÃos CarratalÃ

Ã¿Olvido digital o censura encubierta?

El legÃtimo derecho al olvido digital estÃ regulado por la legislaciÃn espaÃola y europea, se aplica en numerosos casos donde resulta justificado y no me consta que estÃ cuestionado de manera significativa. Sin embargo, y como sucede con todos los derechos, de vez en cuando tenemos noticia de demandas que, amparÃndose en la legislaciÃn, persiguen objetivos encubiertos cuya explicitaciÃn siempre serÃ negada por los demandantes.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia (n.Âº 374/2024) que niega el derecho al olvido digital para el alfÃrez Antonio Luis Baena TocÃn, el secretario del Juzgado Militar de Prensa que instruyÃ el sumario del poeta Miguel HernÃndez, asÃ como los de otros periodistas y escritores republicanos.

La sentencia pone punto final, por ahora, al proceso iniciado en 2019, cuando uno de los hijos del citado oficial me instÃ a borrar el nombre de su padre en varios trabajos acadÃmicos. La peticiÃn carecÃa de motivaciÃn, resultÃ polÃmica a raz de una desafortunada resoluciÃn inicial de la Universidad de Alicante y, finalmente, la sentencia del Tribunal Supremo establece que el derecho al olvido digital de un fallecido no puede aplicarse sin ponderarlo con otros derechos: el de la libertad de expresiÃn, de informaciÃn y de cÃtedra o investigaciÃn. En este caso, y segÃn la sentencia, estos Ãltimos prevalecen sobre el primero.

En el blog *VarietÃs y RepÃblica*, concretamente en la entrada del 19 de marzo, figuran los enlaces a los medios de comunicaciÃn que dieron cuenta de la noticia. Apenas cabe aÃadir algo al respecto. La conclusiÃn es obvia: los historiadores, periodistas, archiveros y quienes, en general, procuramos mantener viva la memoria histÃrica estamos mÃs protegidos tras una sentencia que crea jurisprudencia.

A partir de ahora, no cabe pedir el olvido digital sin ponderarlo con los citados derechos, que prevalecen salvo que haya una falta de veracidad capaz de afectar a lo sustancial de la informaciÃn relacionada con un individuo histÃrico. Una inexactitud o un error parcial se pueden rectificar sin necesidad de proceder al olvido digital, cuya admisiÃn automÃtica a instancias de parte afectarÃa gravemente a nuestro derecho a la informaciÃn e investigaciÃn histÃrica.

Ahora bien, y con la precauciÃn iÃgica de cualquier hipÃtesis, cabe dudar de que en este caso se pretendiera el olvido digital del alfÃrez Antonio Luis Baena TocÃn. El motivo es constatable: quien lo solicitÃ es el responsable de la web dedicada a su padre: antonioluisbaenatocon.es. Nada mÃs contradictorio que reclamar el olvido digital de una persona y, al mismo tiempo, dedicarle una web, donde tambiÃn se descalifica a quienes nos hemos ocupado del citado oficial.

Por otra parte, las iniciativas emprendidas por uno de los hijos del alfÃrez han tenido consecuencias contradictorias con el supuesto objetivo. El denominado efecto Streisand le afectarÃa de manera sorpresiva en 2019, pero desde entonces lo conocÃa y, conscientemente, su empeÃo ha provocado que el nombre del padre aparezca en centenares de referencias, hasta el punto de que un mero colaborador en las tareas represivas de la posguerra se ha

convertido en un protagonista de esta. Si de verdad pretendía el olvido digital, el hijo ha conseguido lo contrario.

Aunque nunca lo reconocerá; el demandante, el verdadero objetivo es acallar las voces discordantes con su memoria del padre. Lo hace mediante una web repleta de insultos y descalificaciones, autoerigiéndose en historiador capaz de dar lecciones a los profesionales de la historia y, finalmente, presentando una batería de demandas que afectan a más de un centenar de personas e instituciones. Mientras tanto, en Facebook descalifica a los demandados, ha utilizado medios como *Ok Diario* para difundir informaciones falsas y espera que le abonen los 11.500.000 euros solicitados por la supuesta intromisión en el honor de su padre, un oficial que participó en un juzgado actualmente considerado ilegal y cuyas resoluciones han quedado anuladas por la Ley de Memoria Democrática.

Si en 2019 yo hubiera accedido al intento de censura, me habría ahorrado muchas horas de trabajo, varios miles de euros y, sobre todo, un desgaste mental que resulta difícil de sobrellevar. No cedí en su momento y he afrontado estos cinco años de insultos y demandas gracias a mi condición de catedrático y una familia que me apoya. En el marco de la docencia universitaria, donde abunda la precariedad, soy un privilegiado y sería absurda mi presentación como víctima. El problema radica en que la experiencia podría haber afectado a un colega joven, precario y sin los necesarios apoyos o medios. La censura entonces habría triunfado. Y con ella la mentalidad intolerante y agresiva de quienes han emprendido una batalla cultural contra la universidad.

A diferencia de lo sucedido en las dictaduras, en democracia la censura solo triunfa cuando el censurado no tiene capacidad o voluntad para oponerse al censor. Los eufemismos a la hora de encubrir estas situaciones son múltiples porque, en la actualidad, nadie reconoce su condición de censor. Siempre hay un contrato sin firmar, un presupuesto mermado, una supuesta petición popular o vete a saber qué excusa. Lo vemos a menudo en la prensa, y mucho más desde la llegada de la extrema derecha al poder en organismos locales o autonómicos. En ese marco, el olvido digital de un sujeto histórico cuya actuación pública está documentada forma parte de un intento de acallar las voces de quienes hablamos de la represión franquista.

La citada sentencia del Tribunal Supremo ha supuesto un alivio y cabe esperar que cierre la vía del olvido digital para imponer una concepción sesgada de la historia. Gracias a la AEPD, Google y la UA, hemos llegado hasta este desenlace tras un calvario de cinco años. El coste ha sido elevado y todavía está pendiente de un tribunal gaditano, pero en estos momentos solo pienso en los jóvenes y precarios investigadores que podrían sufrir la misma experiencia. Su capacidad de defensa será mínima y convendrá articular en el ámbito universitario un protocolo de actuación para preservar la libertad de expresión, información e investigación frente a ataques como los sufridos, que exceden los límites de la crítica. Lo legislado en este sentido es mucho, pero su prevalencia queda de hecho cuestionada cuando la precariedad del historiador resulta manifiesta.